

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BARRANQUILLA,  
primero, (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

**Clase de proceso** : verbal - pertenencia - (Juzgado de origen: 6º Civil Municipal de Barranquilla).

**Radicado** : 08001-40-03-006-2016-00291-00

**Demandante** : Darleys Noraima Camargo Vásquez

**Demandado** : José Francisco Ordoñez Suarez

**Asunto** : Auto 01/09/2022 – Auto nombra perito

## 1. ASUNTO

Procede el Despacho a designar nuevo perito, a fin que se realicé dictamen pericial al interior del presente trámite.

## 2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que en diligencia de inspección judicial llevada a cabo el 22 de junio de 2021 se ordenó a la perito designada Dra. Diana Ortega Fajardo para que rindiera dictamen pericial, concediéndole un término de 10 días para su presentación.

Mediante auto del 21 de septiembre de 2021 se requirió a la perito para que aportara en un término de cinco (05) días el correspondiente dictamen sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-69654 so pena de ser relevada de su cargo.

Que en virtud de solicitud de la perito, mediante auto del 03 de febrero del 2022, le fue concedido el término de diez (10) días para remitir el dictamen pericial.

La parte demandada ha solicitado impulso del proceso.

Revisado el expediente digital se observa que a la fecha la perito DIANA ORTEGA FAJARDO no ha aportado a este proceso el dictamen pericial que le fue requerido, por el contrario, en memorial recibido el 22 de agosto del año en curso manifiesta la imposibilidad de realizar la labor que le fue encomendada, es así como manifiesta:

*“ Teniendo en cuenta la demora para la presentación del informe pericial del proceso 2016 291, me veo obligada a renunciar al nombramiento como perito auxiliar, debido a quebrantos de salud e inconvenientes personales, que por mencionar alguno, la última visita realizada al predio, indagando con los vecinos acerca de la nomenclatura doble de la vivienda, se me acercó un hombre y me indicó que no estuviera en la zona. Por todo lo anterior, reitero mi inhabilidad y renuncia, para presentar informe y solicito por favor, los datos de la sra. abogada para hacer la devolución de \$300.000, entregados a mi persona para gastos de movilización y documentos.*

Por lo anterior, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se aceptará la renuncia presentada por la auxiliar de la justicia, y se procede a nombrar en su remplazo a DIANA PEREZ ROMERO, teléfono fijo 3336607 y teléfono celular 311-4090826. CALLE 98 N° 42G-105 TORRE 5 APARTAMENTO 1002 EMAIL [toposat55@hotmail.com](mailto:toposat55@hotmail.com), a fin que presente dictamen pericial sobre el inmueble ubicado en la calle 83 No. 25-05 y carrera 25 No. 83-06, el cual deberá contener:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729 Correo:

cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Clase de proceso** : verbal - pertenencia  
**Radicado** : 08001-40-03-006-2016-00291-00  
**Demandante** : Darleys Noraima Camargo Vásquez  
**Demandado** : José Francisco Ordoñez Suarez  
**Asunto** : Auto 01/09/2022 – Auto remplaza perito

- i) Identificación del inmueble por sus medidas y linderos y demás aspectos que sirvan para su plena identificación.
- ii) El tipo de predio si es urbano o rural, tipo, clase y estructura de la zona donde se encuentra ubicado el bien.
- iii) Descripción del inmueble y sus características, clase de suelo donde se ubica, vías de acceso.

En cuanto a la devolución de los dineros que le fueron entregados por la parte demandante, a que hace referencia la perito designada, se requerirá a la parte actora para que suministre a la perito la información que se requiera para tal fin.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

### **RESUELVE:**

1. **ACEPTESE** la renuncia presentada por la auxiliar DIANA ORTEGA FAJARDO al nombramiento como perito que le fue designado en este asunto.
2. **DESÍGNESE** como perito, DIANA PEREZ ROMERO, teléfono fijo 3336607 y teléfono celular 311-4090826. CALLE 98 N° 42G-105 TORRE 5 APARTAMENTO 1002 EMAIL [toposat55@hotmail.com](mailto:toposat55@hotmail.com), a fin que presente dictamen pericial sobre el inmueble ubicado en la calle 83 No. 25-05 y carrera 25 No. 83-06, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-69654, el cual deberá contener: i) Identificación del inmueble por sus medidas y linderos y demás aspectos que sirvan para su plena identificación, ii) El tipo de predio si es urbano o rural, tipo, clase y estructura de la zona donde se encuentra ubicado el bien, iii) descripción del inmueble y sus características, clase de suelo donde se ubica, vías de acceso, dictamen que deberá ser presentado en el término de diez (10) días.

Comuníquese el nombramiento respectivo.

3. **REQUERIR**, a la parte demandante para que suministre la información que se requiera para que la perito, DIANA ORTEGA FAJARDO, efectúe devolución del dinero que dice haber recibido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
**Jueza2.**

**Firmado Por:**  
**Dilma Chedraui Rangel**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f71a101249540f0eac7c7940fe7fdea578814b77f131a375968efcba9a780ef**

Documento generado en 01/09/2022 11:46:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**